

Duodécima. Jurisdicción.—Este Convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente negocio queda excluido de su ámbito de aplicación.

Y en prueba de conformidad con sus términos, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Día del Emprendedor Ciudad Autónoma de Melilla
14 de mayo 2009.

Memoria económica:

Organización Día del Emprendedor: 20.500 Euros (IPSI incluido).

Elementos de Comunicación y Publicidad: 9.500 Euros (IPSI incluido).

Presupuesto Previsto para la jornada: 30.000 Euros (IPSI incluido).

Dirección General PYME colaboración correspondiente al 40% del importe total: 12.000 Euros (IPSI incluido).

Ciudad Autónoma de Melilla colaboración correspondiente 60% del importe total: 18.000 Euros (IPSI incluido).

Dirección General PYME gastos de inserción en prensa escrita para anunciar la Jornada: 6.000 Euros (IPSI incluido).

Total Dirección General PYME: 18.000 Euros (IPSI incluido).

Total Ciudad Autónoma de Melilla: 18.000 Euros (IPSI incluido).

Resumen aportación DGPYME.

Organización de la Jornada: 12.000,00 €.

Aportación complementaria para publicidad en prensa: 6.000,00 €.

Límite máximo del gasto asumido por la Dirección General de Política de la PYME: 18.000,00 €.

ANEXO I

Requisitos mínimos

Organización de la Jornada

1) La entidad organizadora incluirá en su Jornada, como mínimo, cuatro actividades de las que se sugieren en las siguientes áreas:

Área de conocimiento: conferencias, charlas, mesas redondas, debates, etc.

Área de formación práctica:

talleres sobre competencias, habilidades y capacidades.

talleres para dar a conocer la labor de los centros y parques tecnológicos y universidades, así como las formas de colaboración con el mundo empresarial.

talleres para intercambiar ideas, para conocer experiencias de personas emprendedoras; para asesorar sobre diferentes ámbitos relacionados con las PYME o con la iniciativa emprendedora.

Área de reconocimiento a través de premios, menciones, homenajes, testimonios de personas emprendedoras y/o empresarias de reconocido prestigio con experiencias de éxito/fracaso, etc.

Área de difusión:

de programas e iniciativas públicas sobre los temas propios de la Jornada.

de formas de financiación, fórmulas de garantías y productos financieros.

de redes de cooperación empresarial.

de formas de acceso y apoyo a la internacionalización.

de asesoramiento e información sobre servicios de apoyo avanzados y de calidad.

Área de actividades lúdicas y de distensión en las que el público asistente pueda descubrir/manifestar sus capacidades y sus habilidades.

2) La entidad organizadora, a partir de su experiencia previa de las ediciones anteriores, a fin de perfilar con mayor nitidez el público objetivo y de potenciar empresas que crezcan en capacidades, procurará renovar los contenidos de la Jornada incorporando a la misma, por ejemplo:

la presencia de servicios de apoyo avanzados y de calidad.

la colaboración de las instituciones del conocimiento, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.

la presencia de centros y parques tecnológicos, universidades, escuelas de negocio u otras instituciones colaboradoras.